## FINIQUITO TRABAJADO

En Santiago, a 28 de ENERO de 2025, Entre la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MANTENCION INTGRAL LTDA RUT 77.712.490-0 Con Domicilio en SANTIAGO calle salesianos 737 comuna de san miguel y don(a) Edith Sanhueza Gutierrez Rut 9.038.646-8 se acuerda el siguiente finiquito de contrato.

PRIMERO: El trabajador EDIT SANHUEZA GUTIERREZ declara haber prestado servicios en calidad de secretaria a SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MANTENCION INTEGRAL LTDA, desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 28 de enero 2025 fecha esta ultima da termino de los sevicios del trabajador, por la siguiente causa de acuerdo a la ley:ART 161 INCISO PRIMERO:Necesidades de la empresa.

SEGUNDO: El trabajador Edith Sanhueza Gutierrez declara recibir en este acto a su entera satifaccion, de parte de SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MANTNCION INTEGRAL LTDA. Las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

## **HABERES**

Indemnizacion feriado legal	435.000
indemnización años de servicio	5.500.000
indemnización sustitutiva del aviso previo	500.000
DESCUENTOS	
Total descuentos	0
Total a pagar	6.435.000

son :seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos.



durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Empresa Sociedad de servicios de mantencion integral Itda. Recibio de esta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones y participaciónes, en conformidad de la ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MANTENCION INTEGRAL LTDA. Le otorga el mas amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos

CUARTO: De acuerdo con la ley nº 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pension alimenticia, según se acredita con la exhibición de las tres ultimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en

del trabajador

Firma del Trabajador

RUT:9.038.646-8

Firma del Emplador

Asear

RUT: 77.712.490-0

CON ESTA FECHA, EL (LA) TRABAJADOR (A) INDIVIDUALIZADO (A) ANTE MI, FIRMÓ Y RATIFICO EL PRESENTE FINIQUITO

-3 FEB 2025

ZAIDA SILVA ARRIAGADA NOTARIO PUBLICO 3012 NOTARIA LA CISTERNA EL PRESENTE FINIQUITO NO PONE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO SI NO ESTÁN PAGADAS TODAS LAS COTIZACIONES PREVISIONALES (LEY Nº 1964) PREVIO REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVISIONAL FIRMÓ Y SATIFICO A MES MI EL TRABAJACOR



